

- Servicio Público Provincial de defensa Penal -

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



RESOLUCIÓN N°0016

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/02/2014

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 02001-002204-5 y la necesidad de resolver acerca de la elección de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo en función al proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de cubrir cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo según lo establecido en la estructura organizativa del organismo por Resolución 7/12 modificada por Resoluciones 19/12 y 15/13 teniendo en cuenta los cargos establecidos por Ley 13.218.

Que, por R38 del año 2013 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se convocó a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir cinco (05) cargos de Jefes de Sector sin acuerdo legislativo;

Que, atento a la finalización de los concursos con las firmas de las distintas actas de cierre y habiendo cumplido con lo establecido por R38/13 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, por Resolución N° 7/14 se resolvió la lista de personas admitidas para participar del concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio.

Que, se cumplió con el artículo 19 de la R38/13 incorporando en la página de internet del organismo el cronograma para la oposición y coloquio de los cargos.

Que, en orden a la designación de miembros de los Tribunales Evaluadores que intervinieron en cada uno de los concursos realizados, los mismos fueron convocados por este Defensor Provincial siguiendo los lineamientos fijados en el art. 3 de la R14 y arts. 2 a 7 de la R38/13;

Que, los nombres de los miembros de cada Tribunal Evaluador se detallan en cada acta de cierre que se confeccionó al finalizar cada concurso con sus respectivas firmas;

Que, atento a la finalización de los concursos se hace necesario dejar resuelto los seleccionados, según orden de mérito de cada cargo;

Que, habiéndose comunicado las calificaciones obtenidas, no han sido recurridas en el plazo estipulado en la reglamentación citada;

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por la reglamentación aplicable, corresponde proceder a seleccionar a los concursados que serán propuestos para su designación;

Que, el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014;





- Servicio Público Provincial de defensa Penal -

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Selecciónese a Pieretti Hugo Alejandro (Legajo N° 0008) como Jefe de Sector A Auditoria, con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.

ARTÍCULO 2º: Selecciónese a María de los Angeles Cáceres (Legajo Nº 0056) como Jefe de Sector D Legal y Técnica, con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.

ARTICULO 3º: Selecciónese a Pablo Andrés Rivera (Legajo N° 0062) como Jefe de Sector E Arquitectura, con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.

ARTICULO 4º: Selecciónese a Francisco José Costa (Legajo Nº 0063) como Jefe de Sector K Prensa, con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.

ARTICULO 5º: Selecciónese a Ariel Fernando Peralta (Legajo N° 0065) como Jefe de Sector R Base de Datos, con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.

ARTICULO 6º: Déjese constancia que producida la necesaria modificación presupuestaria de transferencias de cargos y partidas al Poder Judicial, corresponderá solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de los nombrados en un solo acto administrativo en el carácter señalado.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y archívese.-

